

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En el Municipio de San Miguel el Alto, Jalisco siendo el día 14 de Julio de 2016, reunidos en calle J Ma Liceaga número 25 colonia Centro para celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES donde comparecen por una parte el **L.C. Miguel Ángel González Molina** como representante legal de la empresa denominada **Consultores Fiscales y de Negocios MAG, S.C.** a quien en lo sucesivo se le denominará "**PRESTADOR DE SERVICIOS**" y por otra parte el **Mtro. Luis Fernando Padilla Macías**, Director General del **Sistema de agua Potable, Alcantarillado Y Saneamiento del Municipio de San Miguel el Alto, Jalisco** a quien en lo sucesivo se le denominará "**CLIENTE**", manifiestan las partes que tienen voluntad de celebrar este contrato en cual se prestarán los trámites correspondientes para la devolución de saldos a favor del Impuesto al Valor Agregado (IVA) los cuales se sujetan a los siguientes:

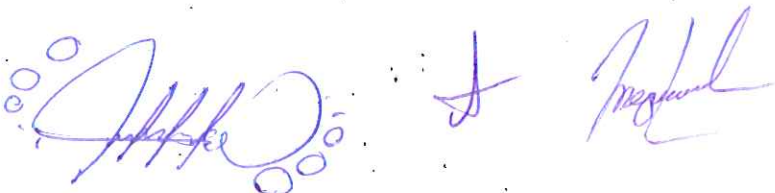
### ANTECEDENTES:

#### A) DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:

- I. Que es una Sociedad Civil mexicana, legalmente constituida conforme a las Leyes Mexicanas, mediante escritura Pública número 49,252 de fecha 21 de Octubre de 2011, protocolizada ante la fe del Lic. José Luis Béjar Rivera Notario Público número 13 de la Ciudad de Tepic, en el Estado de Nayarit.
- II. Que el **L.C. Miguel Ángel González Molina**, cuenta con la capacidad necesaria para suscribir el presente contrato mismas que se acreditan mediante escritura pública número 49,252 protocolizada ante la fe del Notario Público número 13 de la ciudad de Tepic, Estado de Nayarit.
- III. Que de acuerdo con su objeto social, se dedica a la prestación de servicios de asesoría contable, fiscal y administrativa y cuenta con las habilidades y herramientas necesarias para realizar los trabajos ofrecidos.
- IV. Manifiesta estar debidamente registrado ante la Secretaría de Administración Tributaria, con domicilio en calle Madrid No. 12 colonia Ciudad del Valle C.P. 63167, en Tepic, Nayarit y Registro Federal de Contribuyentes CFN111021RH1.

#### B) CLIENTE

- I. Denominado **SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO** organismo descentralizado, con facultad para suscribir los contratos necesarios para el desarrollo de sus actividades.



- II. Que el **Mtro. Luis Fernando Padilla Macías**, en su carácter de Director General que acredita con acta de nombramiento mismo que cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal.

Una vez definidos los antecedentes se procede a tomar los acuerdos de conformidad con las siguientes:

### CLAUSULAS

**PRIMERA.-** EL PRESTADOR DE SERVICIOS se obliga a elaborar los papeles de trabajo necesarios para dar soporte documental y fiscal a la gestoría y tramite de devolución del saldo a favor del Impuesto al Valor Agregado, por Los Ejercicios fiscales de Agosto a Diciembre 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 a Septiembre 2018.

**SEGUNDA.-** El CLIENTE se compromete a proporcionar todas las facilidades y la documentación que este soportando el IVA, y a proporcionar la documentación relacionada con la representación legal debidamente certificada ante el fedatario publico.

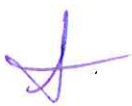
**TERCERA.-** EL PRESTADOR DE SERVICIOS se compromete a:

- Solventar Documentalmente los requerimientos que haga la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guadalajara Sur con motivo de los trámites de devolución del saldo a favor de IVA.

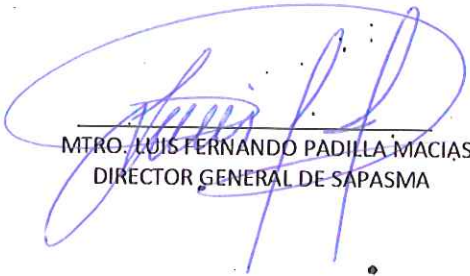
**CUARTA:** El CLIENTE, se obliga a pagar honorarios al PRESTADOR DE SERVICIOS en el momento en que se reciba la devolución del IVA, el importe que corresponda al 10% más I.V.A. del importe total recibido como devolución.

**QUINTA:** Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de este contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la ciudad de Guadalajara, Jalisco que serán los únicos componentes para conocer de cualquier juicio o reclamación derivada del presente documento, renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponder por razón de su domicilio o por cualquier otro motivo y señalan como sus respectivos domicilios para recibir toda clase de notificaciones.

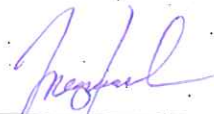
Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su contenido, consecuencias y alcances legales y no habiendo en el mismo dolo, lesión ni mala fe, se manifiestan conforme con dicho instrumento y lo firman para constancia en unión de los testigos el día de su otorgamiento.



San Miguel el Alto, Jalisco a 14 de Julio del 2016.




MTRO. LUIS FERNANDO PADILLA MACIAS  
DIRECTOR GENERAL DE SAPASMA



L.C. MIGUEL ANGEL GONZALEZ MOLINA  
REPRESENTANTE LEGAL DE CONSULTORES  
FISCALES Y DE NEGOCIOS MAG S.C.

TESTIGOS



C. JUAN MANUEL ARMENTA NAVARRO



C. ORLANDO BECERRA GARCIA